

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós de febrero de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20210034600**

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia adiada 16-12-21 con la cual CONFIRMA proveído de este despacho con el que se niega el mandamiento de pago deprecado.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

mpri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ebd4c5424f7598c949c2f7ea4176971f8097c43ab93d29c546811bcc440c523**

Documento generado en 22/02/2022 08:04:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>